

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05388-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la prórroga de cargos docentes de carácter ordinarios cuyo vencimiento se producirá en el año 2006;

Que mediante Resolución N° 062/2004-CS-UNPA, se establecen los lineamientos de acción para el mecanismo de prórroga de cargos docentes efectivos;

Que esta propuesta surge como una de las estrategias para mejorar la función docente; la planificación institucional a corto y mediano plazo sobre el perfil de la planta docente requerida y la garantía de contar en todos los equipos de atención de asignaturas, con al menos un docente con categoría de Profesor (según lo sugerido a través del Informe Final de la II Evaluación Institucional – Capítulo. IX);

Que obran en las presentes actuaciones las solicitudes de las Unidades Académicas de efectivizar los llamados a prórrogas;

Que el Consejo Superior, mediante resolución N° 185/05, aprueba en lo general las solicitudes de convocatoria a evaluación de los cargos docentes de carácter efectivo;

Que obra Resolución N° 296/06 ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se convoca a la evaluación de cargos docentes efectivos;

Que a fojas 85/86 obra Res. N° 313-06, ad-referendum del Consejo Superior que modifica la resolución originaria de convocatoria;

Que en el Artículo 2º de la Res. N° 313, se establece el periodo de inscripción entre el día 17 y hasta el día 31 de mayo del corriente año;

Que a fojas 89 obra nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita la ampliación del plazo del periodo de inscripción establecido,

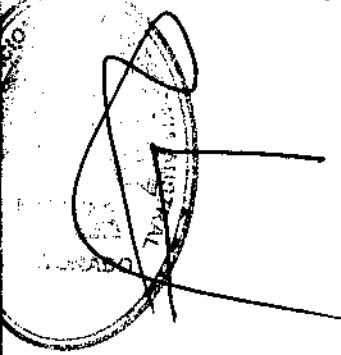
Que obra el Vº.Bº del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar el instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º: AMPLIAR el periodo de inscripción establecido mediante Res. N° 296-06 y su modificatoria Res. N° 313-06, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, hasta el día 7 de junio del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-.



7/6/06

Artículo 2º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido archívese.


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Hector Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **347 -2006.-**